



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

En la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día nueve de febrero de dos mil veintidós, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sitio en el interior del edificio ubicado en la avenida Gaspar Yanga número 305, Col. Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, los CC. Mtro. Héctor Manuel Riveros Hernández, Comisionado del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; L.C. Minerva Isabel Galván García, Gerente de Administración; L.A. Anallely Trujillo Gómez, Subgerenta de Recursos Materiales y Servicios Generales; y Lic. Adrián Soto Rodríguez, Gerente de Operaciones Estratégicas; todos servidores públicos del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con el objeto de elaborar el Dictamen de Procedencia de manera fundada y motivada para la Adquisición de Alimentos Perecederos para el personal Operativo y Administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante contrato abierto, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, en el contexto de los siguientes:

ANTECEDENTES

Por instrucciones superiores de su titular el Comisionado del Instituto, el Mtro. Héctor Manuel Riveros Hernández, con la finalidad de seguir apoyando la calidad de vida del personal administrativo y operativo que acude de las diferentes comandancias, a realizar trámites administrativos, el servicio de alimentación se sigue proporcionando en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, conforme a su Decreto de Creación de fecha 9 de agosto de 2005 publicado en la Gaceta Oficial número 153 de fecha 12 de agosto de 2005, le corresponde.

Artículo 3. Los servicios que presta el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, coadyuva con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente.

Fracción XIV. Contratar los servicios complementarios para poder realizar los trabajos encomendados.

Fracción XX. Los demás que le ordenen otras atribuciones legales aplicables.

Artículo 5. Las funciones del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial serán las siguientes:

Dictamen de procedencia para la adquisición de alimentos perecederos para el personal operativo y administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante contrato abierto, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley.

II. Suscribir convenios o contratos de bienes y prestación de servicios así como de acuerdos en materia de obras pública con apego a la ley de la materia;

Artículo 6. El patrimonio del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se integrará con:

IX. Los ingresos que perciba por los servicios que proporcione;

Artículo 7. Los remanentes generados por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, serán destinados a:

II. La capitalización permanente del organismo, que permita suficiente disponibilidad financiera para el correcto desarrollo de sus funciones;

III. La mejora en las condiciones de trabajo, así como, en la calidad de vida de sus servidores públicos;

Artículo 9. El Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, será administrado por:

I. La Junta de Gobierno; y

II. El Comisionado.

Artículo 10. La Junta de Gobierno es la máxima autoridad del organismo.

Artículo 19. La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

III. Analizar y aprobar, en su caso, el presupuesto anual de egresos y la estimación de ingresos para el año siguiente, que someta a su consideración el Comisionado.

Artículo 21. El Comisionado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

XXIII. Establecer una política permanente de mejora a las condiciones labores y de calidad de vida del personal del Instituto incluyendo a sus prestaciones;

SEGUNDO.- En cumplimiento y apego al Reglamento General de Policía del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz, en su:

Artículo 2. Para efectos del presente Reglamento de entenderá por:

IPAX: Al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Personal Operativo o policial: Al que se encuentra desempeñando los servicios de seguridad que establece la Ley, en un lugar asignado o comisionado.

Personal Administrativo: A los elementos policiales que por necesidades del servicio desarrollan actividades administrativas en el Instituto.

Dictamen de procedencia para la adquisición de alimentos perecederos para el personal operativo y administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante contrato abierto, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley.



TERCERO.- De acuerdo al Reglamento Interior del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, son atribuciones de:

Artículo 23. Son atribuciones no delegables del Comisionado, las siguientes:

VIII. Establecer una política permanente de mejoramiento de las condiciones laborales y de la calidad de vida del personal del Instituto, incluyendo la mejora de sus prestaciones, créditos habitacionales, becas educativas y otras prestaciones, así como para sus ascendientes y descendientes;

Artículo 30. Son atribuciones del Gerente de Administración, las siguientes:

XIII. Supervisar que se efectúen las adquisiciones, el control de inventarios y todo lo relativo a transporte, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como otros ordenamientos legales aplicables;

CUARTO.- En cumplimiento a lo estipulado en el **artículo 10** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con recurso de **origen propio**, en la partida 22100001 correspondiente a Productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública, autorizados en la Junta de Gobierno, para realizar la adquisición de alimentos perecederos para el personal operativo y administrativo del Instituto, suficiente para realizar la adquisición, por un importe de \$7,750,000.00, asimismo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0113/2022 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/000079CG/2022, de conformidad con lo que establecen los numerales 3, 7 y 26 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012.

QUINTO.- Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es auxiliar en la función de seguridad pública y coadyuva con las autoridades y las instituciones de Seguridad Pública, en situaciones de urgencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente, y para ello lleva a cabo programas de capacitación, actualización, adiestramiento y especialización, prácticas de tiro, reuniones de comandantes y enlaces, desfiles, ceremonias, evaluaciones periódicas y práctica de tiro, a fin de alcanzar la profesionalización de su personal, para mantenernos como líderes en materia de seguridad, vigilancia y protección, en la Entidad, así como el desempeño de las funciones administrativa para el correcto funcionamiento del Instituto, de su personal operativo y administrativo.

SEXTO.- Que para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el Instituto, cuenta con personal administrativo y operativos, ubicados en 21 Comandancias y 10 bases distribuidas en todo el territorio del Estado de Veracruz, de los cuales asisten con frecuencia a oficinas centrales para realizar administrativos, capacitaciones y adiestramientos, a los cuales se les proporcionan los servicios de alimentos evitando un gasto al Instituto por concepto de alimentos.

Dictamen de procedencia para la adquisición de alimentos perecederos para el personal operativo y administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante contrato abierto, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley.

SÉPTIMO.- El Instituto, con la finalidad de mejorar, apuntalar, estimular y optimar las condiciones y enaltecer la calidad de vida del personal administrativo y operativo, se sigue manteniendo el apoyo de alimentos por medio de la cocina y el área del comedor.

OCTAVO.- Se opta por la adquisición de alimentos perecederos para el personal del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto administrativo como operativo, ya que este plantea como objetivo comprometer la permanencia, buscar una mayor calidad, productividad y rendimiento de su personal, así como obtener ahorro económico en cuanto a viáticos en las comisiones de las distintas comandancias a oficinas centrales, capacitaciones, adiestramientos y evaluaciones periódicas, reuniones y todas aquellas actividades que requieran la permanencia de personal en oficinas centrales o en determinados puntos en los que se requiera la concentración del mismo y con todo esto cumplir con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez en la administración de los recursos económicos de los que dispone el IPAX.

NOVENA.- Para proporcionar los alimentos, se debe realizar tres veces al día, contemplando el desayuno, comida y cena del personal operativo y administrativo en horarios definidos y para realizar la preparación de los alimentos perecederos que se emplean en estado natural o envasado, se requiere de un personal adecuado, con experiencia en artes culinarias, expertos en materia alimentaria, para la preparación de los menús cumpliendo con los criterios de orientación nutricional para las porciones y raciones alimenticias que deben ser dentro del esquema alimenticio, del plato del buen comer y la jarra del buen beber.

DÉCIMO.- Se requiere que los alimentos, sean frescos, inocuos, en estado óptimo, con buena presentación y vista, excelente calidad, con fecha de elaboración y fecha antes de consumirse de cuando mucho una semana, en los productos que puedan usarse con menos frecuencia.

Además, es necesario que su embalaje sea exclusivo, sobre todo para los alimentos perecederos, que cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, que sean seguros y libres de contaminantes, prevaleciendo siempre la seguridad y la salud de quienes los consumen, lo que pueda permitir almacenarlos y refrigerarlos de manera temporal hasta su uso y preparación para el consumo.

La entrega debe realizarse sin retrasos, en tiempo y forma los pedidos pueden realizarse de manera diaria para el caso: de la carne de origen animal, tortilla y pan; de forma semanal: para las frutas y verduras y quincenal para el caso de: las especies y condimentos; y de forma mensual como: el huevo, legumbres y cereales o de manera extraordinaria dependiendo de las necesidades de las actividades del área de cocina y operatividad del propio Instituto.

UNDECIMO.- Los alimentos de tipo perecederos que por experiencia se emplean en la cocina con mayor frecuencia son los siguientes:

Semillas y chiles.- achiote, ajo, ajonjolí, almendra, alubias, arroz, avena, azúcar c/50 kilos, cacahuete, canela, chile ancho, chile chipotle lata de 380 gr., chile de árbol, chile guajillo, chile habanero, chile mulato, chile pasilla, chile seco, ciruela pasa, clavo, cominos, frijol bayo, frijol Michigan cooperativa 1 kg., habas, jamaica, lenteja, maíz pozolero, nuez,

Dictamen de procedencia para la adquisición de alimentos perecederos para el personal operativo y administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante contrato abierto, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley.



orégano seco, pasitas, pimienta entera, pimienta molida, pipián-pepita de calabaza, tomillo.

Abarrotes.- ablandador de carnes, aceite, aceite de olivo, aceitunas caja /24 pza., ajo molido, alcaparras de 120 grs., alcaparras caja de 24, bicarbonato de sodio, café, cereza, cerillos pqt c/50, champiñones en lata, chícharo en lata, chiles en rajas lata de 2.800 kg., chocomilk 400 grs., coffee mate sobres, concentrado de tamarindo, concentrado de Jamaica, crema de elote herdez 480 grs., duraznos en almíbar 3.80 kg. caja, elote en granos, galleta salada, gelatinas, granola granyfrut 800 gr., harina, harina pronto hot cake, horchata delicia de 960 c/12 pzas., huevo c/360 pzas., jugo del valle 600 ml. c/12 pzas., knor suiza, knor tomate, leche Carnation clavel, leche lala entera y/o deslactosada lt. c/12 pzas., deslactosada lechera, maicena blanca, maicena sabor exhibidor c/24 sobres, mantequilla primavera, mayonesa, mayonesa caja 4 botes grandes, media crema c/27 pzas. de 250ml, mermelada, microdin desinfectante, miel, mole, mostaza de 2.800 kg., palillos, pan molido, piña en almíbar clemente jacques 820 grs. caja, pure de tomate, rompoppe, sal la fina bolsa de 1 kg, salsa catsup 340 grs.caja, salsa inglesa, salsa maggy, sazónador de 25 grs., sopa de codito la moderna, sopa de fideo la moderna, spaguetti la moderna, splenda sobres, te variedad de sabores, tortillina, totopo, vainilla, vinagre, yogurt de fresa, yogurt natural, zanahorias en lata, zucarcitas caja y tostadas 12 bolsas por caja.

Pan y tortilla.- pan bimbo integral y/o blanco, medias noche bimbo, bimbollos, pan tostado pqt c/14 rebanadas, pan dulce, pan de sal y tortilla de maíz.

Carnes rojas y pollo.- arrachera, bistec de res, bistec de cerdo, carne de cerdo en trozo, carne molida, carne enchilada de cerdo, carne enchilada de pollo, carne de res maciza y para deshebrar, cecina de 1era., chuleta ahumada de cerdo, chicharrón, chorizo, costilla de cerdo, codillo de cerdo, espinazo de cerdo, filete de pollo, longaniza de lomo ahumada, manteca de cerdo, milanesa de res, pierna y muslo de pollo, pechuga entera y sabanita de res.

Frutas y verduras.- acuyo, aguacate, apio rollo grande, albahacar, betabel, brócoli, calabacita, caña, cebolla, cebollín, chayote, champiñones, chícharo, chile habanero, chile poblano, chile verde, chiltepín, cilantro rollo grande, col, coliflor, durazno, ejote, elote, epazote rollo, espinacas, fresas, guayaba, hoja de aguacate, hongos, jícama, kiwi, laurel, lechuga romana, lechuga orejona, limón, mandarina, mango, manzana c/20 kg., manzana verde en bolsa, manzanilla, melón, naranja, nopal, papa, papaya, pepino, pera caja c/20 kg., perejil, pimienta morrón, rojo, verde, amarillo, piña, plátano macho, plátano ratón c/30 kg., rábano, sandia, setas, tejocote, tomate rojo, tomate verde, tomillo, tuna, uva, zacate limón rollo mediano y zanahoria.

Embutidos.- jamón de pavo york, jamón pechuga san Rafael, jamón san Rafael ahumado, tocino, tocino ahumado san Rafael, salchicha de pavo, queso fresco, queso de hebra, queso amarillo exhibidor 1/1.800 kg., queso manchego, queso manchego nochebuena 400 gr., queso cheddar 226 grs., y queso gallo.

Pescado.- filete de pescado, atún 1.880 kg., mojarra, camarón cristal y camarón de mar.

Las presentaciones y unidades de medida para los alimentos perecederos serán en bultos, cajas, kilogramos, gramos, sobres, pieza, litro, paquetes, rollo, exhibidor, frasco, lata,

Dictamen de procedencia para la adquisición de alimentos perecederos para el personal operativo y administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante contrato abierto, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley.



bolsas, deberán ser limpias de buena calidad y su envasado, embalaje, adecuados para el traslado, uso y consumo.

Los alimentos perecederos, no son limitativos, pueden variar y aumentar de acuerdo a las necesidades, si se trata de otros productos y/o alimentos bastara con que el proveedor proporcione una cotización para que se consideren en los pedidos, previamente autorizados.

DUODECIMO.- Según el Código de Comercio en su **artículo 75**. La ley reputa actos de comercio:

Fracción I. Todas las **adquisiciones**, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de **especulación comercial**, de mantenimientos, artículos, muebles o **mercaderías**, sea en estado natural, sea después de trabajados o labrados;

Fracción V. Las empresas de **abastecimientos y suministros**.

DECIMOTERCERO.- Los alimentos perecederos para el personal operativo y administrativo del IPAX, se considera mercadería por el proceso de elaboración, producción y materia prima, sus terminados, correspondientes al modelo de negocio de empresarios deben ser a través de empresas que se encargan de su abastecimiento y suministro; también están determinados por su consumo con una fecha de preferencia para su elaboración antes y después de su preparación, toda vez que pueden perder sus propiedades, descomponerse, provocando malos olores, se pueden agriar y causar daños en la salud graves como intoxicaciones, infecciones gastrointestinales, malestar estomacal, dolores e inflamaciones, entre los más comunes.

DECIMOCUARTO.- En consecuencia las frutas, verduras, carnes de origen animal, entre ellas, pescado, pollo, carnes de res, puerco, embutidos, lácteos, semillas, su consumo debe ser inmediato, ya que perecen y produce putrefacción y maceración en los alimentos, perdiendo sus propiedades, convirtiéndose en dañino y perjudicial para su consumo, razón por la cual resulta poco conveniente llevar a cabo su adquisición mediante la modalidad de licitación simplificada, en virtud de que los criterios de la evaluación cualitativa, serían imprecisos, una solicitud de muestras para verificar calidad, presentación y marca por la naturaleza propia de los productos, sería obvia su descomposición, por el tiempo determinado para el proceso de adjudicación, asimismo se dificultaría la calificación sus proposiciones técnicas y de los productos, por lo que el Instituto para llevar a cabo la adquisición de alimentos perecederos, para el personal operativo y administrativo, considera la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley.

DECIMOQUINTO.- Para la adquisición de alimentos perecederos para el personal operativo y administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se considera que serán de productos de preferencia local, de temporada, orgánicos, libre de pesticidas en lo posible, de cadenas cortas de comercialización, biodegradables, de acuerdo a los lineamientos generales y específicos que establecen los criterios y rubros que deben considerar las dependencias y entidades al realizar contrataciones gubernamentales, buscando ponderar las compras sustentables que se lleven a cabo en la Administración Pública Estatal.

Dictamen de procedencia para la adquisición de alimentos perecederos para el personal operativo y administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante contrato abierto, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley.

DECIMOSEXTO.- Que por el tipo de alimentos perecederos, su precio puede variar, es por ello, que se pacta con el proveedor que mantenga su precio fijo y estable, para el presente ejercicio fiscal, durante la vigencia de la contratación, reconociendo en su caso, las variaciones de precio, es decir, su incremento cuando lo justifique, en función de la fluctuación y plusvalía de la economía en los mercados, siempre y cuando no rebase de 15%, asimismo también se reconocerá algún decremento que sufra, o descuento, destacando que esta preponderancia no afecte el interés de público del Instituto, de conformidad con el artículo 10 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, además atendiendo a el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas, lo anterior, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMOSÉPTIMO.- La adquisición de alimentos perecederos para el personal operativo y administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizará mediante un contrato abierto y con una vigencia que iniciará a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2022, estableciéndose como mínimos un pedido diario, semanal, quincenal o mensual, máximo de acuerdo a las necesidades, toda vez que pueden incrementarse o disminuirse de acuerdo al suministro y demanda de alimentos perecederos, por lo cual no es cuantificable la cantidad de alimentos perecederos a consumir durante la vigencia del contrato, como máximo también se establece la disponibilidad presupuestal para la partida 22100001, correspondiente a productos alimenticios para los efectivos que participen en programas de seguridad pública, y la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

DECIMOCTAVO.- Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encuentra su fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el:

Artículo 55. Los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de la adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

Fracción I. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente.

DECIMONOVENO.- Que con la finalidad de asegurar las mejores condiciones de contratación para la adquisición de alimentos perecederos para el personal operativo y administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considerando lo establecido en el artículo 72 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la adjudicación se realizará bajo los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia de este Instituto.

Dictamen de procedencia para la adquisición de alimentos perecederos para el personal operativo y administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante contrato abierto, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley.



VIGÉSIMO.- Se procedió a llevar a cabo una investigación de mercado local, con empresas veracruzanas, registradas en el catálogo del padrón de proveedores, cuyas actividades económica se encuentran directamente relacionadas con los tipos de bienes y productos, que se pretenden adquirir, considerando su capacidad financiera, económica, moral, ética y profesional, experiencia en el ramo, que cuentan con la capacidad para dar respuesta ante las necesidades que tiene el Instituto, con los tiempos de entrega de bienes y con las especificaciones y características que se requieren, que garantice su calidad, con las siguientes empresas:

La empresa **LOS DE ANTES, S.A. DE C.V.**, es una empresa local, ubicada en la privada Lisboa número 21, Residencial Monte Magno, C.P. 91193, Xalapa, Veracruz, con número de proveedor 27675 en el Catálogo del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

La empresa **LEMAR DE XALAPA, S.A. DE C.V.**, es una empresa local, ubicada en andador Araucarias número 53, Colonia Indeco Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, con número de proveedor 34759 en el Catálogo del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

La empresa **JIAL OPERADORA SAS. DE C.V.**, es una empresa local, ubicada en la calle privada Ángela Peralta 11 Colonia Centro Banderilla., Ver. C.P. 91300, con número de proveedor 40181 en el Catálogo del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

El cuadro comparativo, se tiene por reproducido y forma parte del expediente de compra, junto con las cotizaciones de cada uno de los proveedores, documentación oficial de cada uno de los proveedores participantes.

VIGESIMOPRIMERO.- De la investigación de mercado realizada, considerando el precio unitario de cada proveedor que presentó su cotización de los alimentos perecederos solicitados, tomando en cuenta la unidad de medida, la cantidades, la presentación, que se le solicitó, se puede apreciar que la empresa **LOS DE ANTES, S.A. DE C.V.**, presentó las mejores condiciones de contratación al ofertar los precios más convenientes para la adquisición de alimentos perecederos, para el personal operativo y administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aunado a que puede surtir las cantidades, cuenta con la calidad que se requiere en los productos, tiene capacidad financiera y económica suficiente para garantizar el abasto oportuno, con disponibilidad de horario los 365 días del año, comprometiéndose a entregar a la brevedad los productos con buena calidad e higiene cubriendo las necesidades de este Instituto y con financiamiento para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGESIMOSEGUNDO. Se emite el presente dictamen de procedencia y considerando la investigación de mercado se ha seleccionado al proveedor que presentó las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, asegurándose de no limitar la libre participación ni favorecer a algún participante; al contar con un proceso de selección claro y expedito; con lo que permitirá dar certeza y demostrar rectitud en el actuar de los servidores públicos de este Instituto, al dejar constancia de los motivos que determinaron que la adjudicación recayera directamente en la empresa **LOS DE ANTES, S.A. DE C.V.**, se:

Dictamen de procedencia para la adquisición de alimentos perecederos para el personal operativo y administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante contrato abierto, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley.

RESUELVE

ÚNICO.- Se somete a consideración de los Integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenaciones de Bienes Muebles del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante dictamen de procedencia la adquisición de alimentos perecederos para el personal operativo y administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante contrato abierto, bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con la empresa **LOS DE ANTES, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los artículos 10, 28, 55 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular y para los efectos legales y de procedencia se da por terminado el presente dictamen en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia.

**POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**



MTRO. HÉCTOR MANUEL RIVEROS HERNÁNDEZ
COMISIONADO DEL IPAX



L.C. MINERVA ISABEL GALVÁN GARCÍA
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN



C.P.A. JOSÉ RAFAEL GARCÍA HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE RECURSOS FINANCIEROS



L.A. ANALLELY TRUJILLO GÓMEZ
SUBGERENTA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES



LIC. ADRIÁN SOTO RODRIGUEZ
GERENTE DE OPERACIONES ESTRATEGICAS

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Dictamen de procedencia para la adquisición de alimentos perecederos para el personal operativo y administrativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante contrato abierto, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley.